

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a transferir en donación con cargo a favor de la Unión Vecinal de Catuna, Personería Jurídica N° 1693 , Cuit. N° 33-67192324-9, una fracción de terreno que forma parte de otro de mayor extensión, ubicado en la localidad de Villa Santa Rita de Catuna, departamento General Ortíz de Ocampo.-

ARTICULO 2º.- El inmueble cuya donación se efectúa responde a las siguientes características, medidas y linderos:

CIRCUNSCRIPCION:

II - Sección A - Manzana 8 - Parcela 15 - Matrícula 1402-1008-015.-

Norte: 50,05 m. y colinda con propiedad de Felix Alaniz y Paula Trinidad Luna - Parcela 16.-

Sur: 46,10 m. y colinda con propiedad del Estado Provincial (Comisaría Catuna).-

Este: 26,70 m. y colinda con propiedad de Leandro Hugo Flores y Ester del Carmen de Ferreyra - Parcela 14.-

Oeste: 26,70 m. y colinda con calle Castro Barros.-

PROPIETARIO:

Estado Provincial.-

SUPERFICIE TOTAL:

2.586 m².-

ARTICULO 3º.- Establécese que el cargo a que se refiere el Artículo 1º es la construcción de la Sede, baños comunitarios, salón de usos múltiples que la Unión Vecinal Catuna deberá realizar en el término de cinco (5) años de vigencia de la presente Ley, caso contrario el inmueble volverá al Estado Provincial.-

ARTICULO 4º.- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente Ley.-

FUNCION LEGISLATIVA

LA RIOJA

6.397

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 112º Período Legislativo, a cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y siete. Proyecto presentado por el diputado ROLANDO DELFINO TELLO.-

L E Y N° 6.397.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SECRETARIO LEGISLATIVO
Función Legislativa - La Rioja